

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Sección de Negocios*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrásado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 9446

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. En adelante hecha su promulgación el día a que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

SECCION DE LA GACETA

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 26 y 27 de Junio)

Núm. 1365

JUNTA PROVINCIAL

de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama circular n.º 26 de fecha 24 del actual, me dice lo que sigue:

«Puesto que mercede al vivificador impulso nacional los organismos Oficiales vienen intensificando su actuación, les vienen imprescindible también que las Juntas provinciales y Locales de Protección a la Infancia den ejemplo palpable constante de su labor social y benéfica, a cuyo efecto ordenará a V. E. urgentemente se constituyan las Juntas locales protectoras de esa provincia, que no lo estuviesen y regulen los servicios de asistencia a los menores y desvalidos dando efectividad a las disposiciones vigentes, recaudando sin dilación el impuesto del espectáculo público, exigiendo responsabilidad por negligencia a los encargados de la recaudación y comunicando al Consejo Superior noticias de las Juntas que se vayan constituyendo, de la acción protectora que realizan, de las cantidades ingresadas, de su inversión, remitiendo asimismo mensualmente el 2 por 100 al Consejo Superior.»

En vista de lo cual he dispuesto que por los Señores Alcaldes en donde están constituidas las Juntas locales se dé cumplimiento a lo que se indica en el preinserto telegrama, dándome cuenta de haber cumplido lo que en el mismo se expresa.

Al propio tiempo encarezco a los Señores Alcaldes de las poblaciones donde no estén constituidas las Juntas Locales de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, que procedan inmediatamente a la constitución de las mismas y al cumplimiento de los deberes humanitarios que se les están encomendados en las disposiciones vigentes sobre el particular, comunicando en el plazo de 10 días a este Gobierno, la fecha de su constitución.

Palma 27 de Junio de 1927.

El Gobernador-Presidente,
Pedro Llosas Badia

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La ley de Presupuestos para el ejercicio de 1920-21 preceptuó en la letra b) del apartado B) de la séptima de las disposiciones complementarias que se amortizaran las vacantes del personal de Camineros que fueren ocurriendo en cada provincia, pero haciendo excepción de los Capataces. De hecho, pues, quedó confirmada la situación de permanencia e inalterabilidad de estos últimos, siendo patente el deseo del legislador que tal personal se mantuviera en su integridad, atendiendo a conveniencias del servicio de conservación y vigilancia de las carreteras que le está confiado.

Mas el Real decreto-ley de Presupuestos actual, al agrupar en la Sección 15 todas las obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales, ha comprendido en el artículo 4.º del capítulo 9.º, entre las correspondientes al personal de Obras públicas, las plantillas totales del personal de Capataces de camineros inadvertidamente; y como de mantenerlo supondría en la práctica la derogación de lo prescrito en la expresada ley económica de 1920-21 al determinar expresamente que la amortización no alcanzase a los Capataces, es de necesidad dictar preceptos que mantengan aquel principio, sin alterar la consignación fijada para este personal, resolviendo así la contradicción, dando para ello la disposición adecuada, transitoriamente y en tanto no se aprueba nuevo Presupuesto, para que no sufra entorpecimiento alguno el régimen normal de la provisión de las vacantes de ese personal, cuya total integridad de su plantilla lo exige el servicio a que se destinan; y a tal efecto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el siguiente proyecto de Real decreto-ley.

Madrid, 22 de Junio de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Rafael Benjumea y Burin

REAL DECRETO-LEY

Núm. 1105

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La obligación de amortizar vacantes en el personal de Camineros de cada provincia, seguirá cumpléndose en la forma establecida en la séptima de las disposiciones complementarias de la ley de Presupuestos para el

ejercicio de 1920-21, y por tanto seguirá exento de ella el personal de Capataces, según en la misma se estableció.

Artículo 2.º Los haberes de este personal seguirán imputándose durante la vigencia del actual Presupuesto a la Sección 15 de manera transitoria, y al redactarse otros nuevos pasará íntegramente con su dotación al capítulo correspondiente de la Sección 8.ª, como obligación de carácter permanente.

Dado en Palacio a veintidós de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Rafael Benjumea y Burin.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El reintegro inmediato a la Hacienda pública de las anualidades que por saldos de anticipos para la construcción de caminos vecinales hacen los Ayuntamientos produce merma efectiva en los recursos de que deben disponer las Diputaciones para subvencionarlos y conceder nuevos anticipos a otros Ayuntamientos, a medida que va llegando el turno de construcción, en el período de veinticinco años a que alcanza la subvención del Estado otorgada a las Diputaciones.

Sin ningún perjuicio para la Hacienda pública, que en definitiva ha de ser completamente reintegrada de cualquier anticipo de fondos que se conceda por las Diputaciones a los Ayuntamientos que garanticen su total reintegro, cabe autorizar a aquéllas para percibir las anualidades de reintegro de anticipos, durante el período en que son subvencionadas por el Estado, siempre que los destinen exclusivamente a la concesión de otros anticipos cuyo reintegro quede garantizado.

Igualmente procede autorizarlas para que con fondos sobrantes de subvenciones hagan anticipos que después de reintegrados a las Diputaciones se destinen a subvencionar la construcción de otros caminos vecinales.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Junio de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
Rafael Benjumea y Burin

REAL DECRETO

Núm. 1110

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para que conceda a las Di-

putaciones provinciales que lo soliciten el percibo de las anualidades que vayan entregando los Ayuntamientos por reintegro de anticipos durante el plazo de veinticinco años, a que hace referencia el Real decreto de 12 de Diciembre de 1926; no pudiendo ser destinados estos fondos más que a la concesión de nuevos anticipos a los Ayuntamientos que los soliciten con arreglo a la ley de Caminos vecinales de 29 Junio de 1911 y Reglamento provisional para su ejecución, debidamente garantizado su reintegro.

Artículo 2.º Se autoriza también al Ministro de Fomento para que conceda a las Diputaciones provinciales que lo soliciten el empleo de fondos sobrantes de la subvención del Estado, tanto los de baja de subasta o contrata como los de los obtenidos en los concursos de los pueblos, en anticipos reintegrables, con las debidas garantías, a dichas Diputaciones, para que después de reintegrados puedan dedicarlos definitivamente a subvenciones para construcción de caminos vecinales.

Dado en Palacio a veintidós de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento
Rafael Benjumea y Burin

(Gaceta 23 Junio de 1927)

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La aplicación de los artículos 31 y 32 del Real decreto de 10 de Agosto de 1923, en cuanto se refiere a la determinación de los líquidos imponibles de los montes públicos, así del Estado como de propios o comunales de los pueblos, ha ofrecido grandes dificultades, a causa de la desigualdad que existe entre los modos de aprovechamiento de los dichos montes y los de propiedad particular, pues si en los disfrutes de éstos imperan normas exclusivamente económicas, tales disfrutes se hallan restringidos en aquellos otros predios por circunstancias de orden social.

A fin de obviar las dificultades expuestas, salvaguardando a la vez los intereses del Estado, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Junio de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
José Calvo Sotelo

REAL DECRETO

Núm. 1120

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para fijar el líquido imponible correspondiente a los pastos de los montes públicos, así del Estado como de propios o comunales de los pueblos, a los efectos de la contribución territorial, se tomará como base:

a) Tratándose de predios cuyos aprovechamientos de pastos no se enajenen en pública subasta, los datos consignados en los planes anuales, tanto en lo referente a la superficie aprovechada cuanto al precio consignado en la respectiva tasación.

b) Tratándose de predios cuyos aprovechamientos de pastos se enajenen en pública subasta, el precio obtenido en el remate.

En ambos casos se hará el cálculo de un recargo especial por riqueza pecuaria. Para ello se sustituirá en las respectivas cuentas generales de la zona el precio normal de los pastos en los montes particulares a que ellas se refieren por el que resulte de la tasación o de la subasta de los dichos pastos en los montes públicos de que se trata, teniendo en cuenta el número de cabezas de ganado de las distintas clases que sea capaz de mantener cada predio y el tiempo que pueda durar el aprovechamiento en condiciones ordinarias y referido al aludido número de cabezas; siguiéndose en lo demás el procedimiento corriente para obtener el recargo por cada unidad monetaria invertida en los repetidos pastos.

El recargo especial por riqueza pecuaria podrá ser exigido a los dueños de los ganados que aprovechen los pastos.

Artículo 2.º En cuanto a los restantes aprovechamientos forestales, distintos del de pastos, en los montes públicos, servirán de base para la fijación del líquido imponible los precios que aquéllos alcancen en el libre mercado, descontados todos los gastos naturales hasta colocar en él los productos en condiciones de venta.

Cuando los aprovechamientos no se efectúen directamente por las entidades propietarias o por los vecinos, se estudiarán los respectivos contratos, como medio informativo y de comprobación, clasificándolos esmeradamente a fin de separar los que resulten anormales por referirse a subastas locales o restringidas, o por contener cláusulas onerosas o prohibitivas. Los dichos contratos considerados anormales deberán también ser estudiados, a fin de conocer en cada caso la depreciación o plusvalía que para la entidad propietaria representen aquellas limitaciones o cargas.

Artículo 3.º Si por no hallarse delimitado un monte público existiera divergencia entre las cabidas asignadas al mismo en el Catastro y en el Catálogo, deberá el Jefe de aquél servicio en la provincia dar cuenta inmediatamente de ello, con los croquis correspondientes, al Ingeniero Jefe del Distrito forestal, a fin de que éste pueda realizar las averiguaciones precisas para definir exactamente la cabida real y precisar el respectivo disfrute, lo que comunicará al indicado servicio de Catastro para que no quede fuera de tributación superficie alguna.

Artículo 4.º En la aplicación de los preceptos contenidos en los artículos 1.º y 2.º se entenderá por precio la media aritmética de los del quinquenio inmediato anterior.

Artículo 5.º Al determinar el líquido imponible de los montes públicos se tendrá en cuenta el importe de los descuentos que el Estado establezca, excepto el 20 por 100 de la renta de Propios.

Dado en Palacio a veintidós de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
José Calvo Sotelo.

EXPOSICION

SEÑOR: La determinación de los casos en que debe declararse la exención de la contribución territorial respecto de los terrenos de aprovechamiento común de los pueblos ha pasado por varias vicisitudes en la legislación fiscal de España, a partir de la ley y del Real decreto de 23 de Mayo de 1846.

La exención referida estuvo primitivamente limitada por una condición: la de la imposibilidad de que los terrenos por su mala calidad, se destinaran a la labor o al aprovechamiento de pastos para producir una renta a las entidades propietarias. Preceptos posteriores sentaron otro criterio: el de atender exclusivamente, para la exención del tributo, al hecho de que las entidades propietarias de los terrenos no obtengan renta de ellos, cualquiera que sea su calidad.

Si se tiene en cuenta que desde la sustitución de la antigua contribución sobre la ganadería por el llamado recargo especial de pecuaria, en el régimen de Catastro, la exención a que es viena aludiendo implica la desgravación de la riqueza representada por el ganado que se alimenta de los pastos, queda patente la necesidad de una medida legislativa que restablezca inmediatamente el principio, de evidente justicia, que regia al crearse la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y que se consignó en el Real decreto-ley de 3 de Abril de 1925, restringiendo el privilegio tributario en cuestión a los casos en que manifiestamente sea imposible la obtención de renta por la mala calidad de los terrenos.

Por las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Junio de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
José Calvo Sotelo

REAL DECRETO

Núm. 1121

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo disfrutará de exención absoluta y permanente de la contribución territorial los terrenos baldíos de aprovechamiento común mientras no se enajenen a particulares. Se entenderá por tales terrenos baldíos los incultos, en su estado natural, que, por su mala calidad y escasos productos, ni se apliquen ni se puedan aplicar a la labor ni al aprovechamiento de pastos para que produzcan una renta a favor de la comunidad de los pueblos o provincias dejándose por ello al aprovechamiento inmediato y gratuito de los vecinos o miembros de aquella comunidad.

Artículo 2.º El precepto contenido en el artículo anterior entrará en vigor en 1.º de Julio próximo.

Dado en Palacio a veintidós de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
José Calvo Sotelo.

REALES ORDENES

Núm. 330

Ilmo. Sr.: El artículo 4.º del Reglamento de la Academia Oficial de Aduanas, de fecha 31 de Marzo de 1925, dispone que dentro del mes de Junio de cada año se convoque a oposiciones a ingreso en dicha Academia para el Cuerpo administrativo, a fin de que pueda prepararse el personal que exijan las necesidades del servicio.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones para cubrir 15 plazas de alumnos del Cuerpo administrativo de Aduanas, debiendo dar principio los ejercicios el día 1.º de Septiembre próximo ante el Tribunal que oportunamente se designará.

2.º La oposición versará sobre las materias de Ortografía y escritura al dictado, Problemas de Aritmética y Geometría, Mecanografía, Geografía comercial, Nociones de Contabilidad, Nociones de Ordenanzas de Aduanas y Francés, agrupadas en dos ejercicios; el primero tendrá carácter práctico y será eliminatorio y se compondrá de Problemas de Aritmética y Geometría, Ortografía y escritura al dictado y Mecanografía, y

el segundo constará de Geografía comercial, Nociones de Contabilidad, Nociones de Ordenanzas de Aduanas y Francés.

3.º La extensión de las materias se ajustará a los programas declarados vigentes por Real orden de 20 Abril de 1925, publicados en el *Boletín Oficial de Aduanas* de 10 de Junio de 1925, y la práctica de los ejercicios se acomodará a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por dicha Real orden, modificada por la de fecha 21 de Junio de 1926.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

Núm. 333

Ilmo. Sr.: La revista anual de Clases pasivas, que se lleva a efecto en la forma determinada por la Real orden de 28 de Febrero último, ha permitido apreciar la falta de asistencia a la misma de gran número de individuos a quienes les correspondía ser revistados, caso anómalo por el hecho de alcanzar el número de bajas en sólo los treinta días primeros de ella, o sea en el mes de Abril, mayor cifra que la obtenida en todo el año anterior, no siendo imputable dichas faltas a los interesados, sino más bien a la forma técnica, en muchos casos deficientes, en que están redactados los documentos de concesión, que hace poco menos que imposible que los titulares, en su mayoría señoras y de avanzada edad, puedan determinar las fechas de las Reales órdenes o acuerdos, máxime cuando en ellas aparecen otras referentes a mejora de haberes, acumulaciones y otras causas.

Por otra parte, la eliminación de las nóminas de numeroso personal llevaría consigo la formación de un gran número de expedientes de rehabilitación, que en bien del servicio sería conveniente evitar prorrogando hasta 31 de Marzo próximo la referida eliminación, fecha en la que pueda ya haber comparecido todo el personal de que se trata.

Es igualmente conveniente que las fes de vida puedan aceptarse con fechas de 25 al 30 del mes anterior al de aquél en que han de personarse a la revista para evitar los inconvenientes que algunos perceptores han manifestado y la acumulación de los que, en uso de su derecho, dejan de hacerlo hasta los cinco días primeros del mes siguiente.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se prorogue hasta el 31 de Marzo de 1928 la fecha de la declaración de bajas por revista del personal de Clases pasivas.

2.º Que se autorice a dicho personal para que los certificados de existencia lleven las fechas del 25 al 30 del mes anterior al que les corresponde presentarlas; y

3.º Que por el Interventor de la Deuda y Clases pasivas y los de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se invite a los interesados, en la forma reglamentaria, para que puedan acudir de nuevo a informarse del día en que les corresponde pasar la revista, concediéndoles el derecho a efectuarla a aquellos que no lo hubiesen hecho en su fecha, siempre que presenten toda la documentación y fe de vida corriente.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

(Gaceta 24 de Junio 1927)

MINISTERIO DE TRABAJO

COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 481

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por las Sociedades anónimas Elec-

troquímica Berenguer y Electroquímica San Miguel, de Gerona y Pamplona, respectivamente, entidades productoras de cloruro de cal, hipoclorito de sodio y sosa cáustica, poniendo en conocimiento de la Superioridad irregularidades y fraudes cometidos por muchos fabricantes de lejías, con manifiesto perjuicio del público:

Visto el informe del Ingeniero Jefe del Servicio de Industrias nuevas e Inventiones, y de acuerdo con su propuesta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se aprueben, con carácter general las siguientes instrucciones reglamentarias para la fabricación, circulación y venta de lejías:

Artículo 1.º En la fabricación, circulación y venta de lejías se establecen dos denominaciones: la *lejía industrial*, entendiéndose por tal la solución en el agua de hidratos alcalinos o de sus carbonatos, y la *lejía de uso doméstico*, compuesta de una solución de hidrato o carbonato de sosa o potasa y de hipoclorito de la misma base.

Artículo 2.º La lejía industrial podrá circular y venderse en las graduaciones adecuadas a los usos a que se destinen, pero siempre con etiqueta de *lejía industrial*, consignándose la riqueza de la misma, bien en álcali cáustico en el grado Baumé que le corresponde.

Artículo 3.º La lejía de uso doméstico deberá circular y expendirse con esta denominación.

Como composición normal de estas lejías se admitirá la correspondiente a una riqueza de cloro activo de 37 gramos por litro y un alcalinidad de 40 gramos de sosa cáustica por litro o de 56 gramos de carbonato sódico en igual volumen. Dada la inestabilidad del hipoclorito, se admitirá una tolerancia en la riqueza en cloro de 10 por 100.

Estos son los límites inferiores que se fijan para que el producto se clasifique como normal.

En las etiquetas colocadas en los recipientes donde se envase y expendan la lejía de «uso doméstico» deberá constar claramente, a más de esta denominación, la riqueza normal de cloro activo y de sosa cáustica o carbonato sódico antes indicadas. Asimismo se expresarán claramente las proporciones en que se ha de diluir la lejía en agua, para que el líquido resultante tenga, al menos, una riqueza de dos gramos de cloro activo por litro.

Artículo 4.º Se perseguirá y castigará como fraude la fabricación y venta de lejías de uso doméstico que no se ajusten a lo prevenido en el artículo anterior, a menos que en las etiquetas con letras muy visibles se haga constar la denominación de *lejía rebajada*, indicando su riqueza en cloro y la cantidad de agua en que debe diluirse para que en el líquido resultante se obtenga la riqueza de dos gramos de cloro activo por litro.

Artículo 5.º En la venta de lejías al detall, sin recipiente, el vendedor quedará obligado a colocar una etiqueta que le facilitará el fabricante y que se ajustará a las prescripciones anteriores prohibiéndose la venta sin llenar el requisito.

Artículo 6.º Queda prohibido vender al detall en el mismo local la lejía industrial y la lejía de uso doméstico.

Artículo 7.º No se podrá exponer bajo el título de *lejía concentrada*, *extracto de lejía* o título equivalente, ningún producto cuya riqueza no sea, por menos, tres veces igual a la fijada como límite inferior en el artículo 3.º

Artículo 8.º Con el fin de dar tiempo a que los fabricantes y expendedores agoten las existencias actuales y puedan prepararse al cumplimiento de estas normas, esta reglamentación no entrará en vigor hasta el 1.º de Agosto del corriente año.

Artículo 9.º A partir de 1.º de Agosto del corriente año serán inspeccionadas las fábricas de lejías por los Ingenieros industriales de la Inspección Industrial de la provincia correspondiente, los cuales darán cuenta de las infracciones a este Reglamento al excelentísimo

mo señor Gobernador civil para que se les apliquen las sanciones que procedan.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

(Gaceta 23 Junio de 1927)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ministerio en 18 de Marzo último y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, quedan agregadas a las oposiciones anunciadas para proveer las plazas de Profesor de Lengua francesa de los Institutos de La Laguna y Mahón las de igual asignatura de los de Baeza, Cáceres, Huesca, Oviedo, Reus, Zamora, Pontevedra y Manresa, y según lo establecido en el artículo 4.º párrafo cuarto del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial para proveer dichas plazas agregadas, concediéndose el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, para que puedan solicitarlas los que estén en condiciones y aspiren a ellas; previniéndose que los presentados en la convocatoria de las de La Laguna y Mahón tienen opción a éstas y a cuantas pudieran agregarse, y los que soliciten las agregadas no tienen derecho a las de La Laguna y Mahón, si no lo solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Además de las condiciones legales para concurrir a estas oposiciones, cumplirán los aspirantes con lo determinado en el artículo 26 del Real decreto de 18 de Junio de 1924 (Gaceta del 19) y Real orden de 24 de Marzo de 1925 (Gaceta del 30).

Este anuncio, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º del expresado Reglamento, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio y Oficinas de provincias, así como en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, sin otro aviso.

Madrid, 22 de Junio de 1927.—El Director general, González Oliveros.

(Gaceta 25 Junio de 1927)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1364

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Vistos los documentos de los Señores D. Antonio Moncada, D. Rafael Pomar, D. José Forteza, Don Juan Cerdó, Don Simón Garcés, D. Diego Zaforteza, Don Bartolomé Bauzá y Don Juan Ballester, concursantes a las dos plazas de Corredores de Comercio vacantes en la actualidad en la plaza mercantil de Palma de Mallorca (Balears),

S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta los méritos, condiciones y circunstancias que concurren en los Señores D. Rafael Pomar y D. Juan Ballester Vidal ha tenido a bien nombrarles Corredores de Comercio de la expresada plaza mercantil, quedando supeditada la expedición del título correspondiente a favor de cada uno de los nombrados a que acrediten en debida forma y dentro del plazo de tres meses haber prestado el oportuno juramento y hecho el depósito de la fianza que marca la Ley, debiendo tener presente que en las operaciones en que intervengan por razón de su oficio sólo tendrán la fé pública y el carácter de Notarios cuando en armonía con lo dispuesto por los artículos 89 y 93 del Código de Comercio se hallen debidamente Colegiados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Ma-

dríd, 18 de Junio de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.

Núm. 1345

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial en la sesión que celebró el día 7 de junio de 1927.

Aprobar cuentas por servicios municipales.

Proponer al Pleno la aprobación del plan de prelación para la construcción de todos los caminos vecinales comprendidos en el vigente de esta provincia, formado por el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 12 de Diciembre de 1926.

Aprobar el padrón de cédulas personales de S'Arracó.

Adherirse al Congreso Nacional Ce-realista que el próximo otoño ha de celebrarse en Valladolid.

Quedar enterada de un oficio de Don José M.º Verger agradeciendo el apoyo moral y material que esta Corporación le presta para la realización de su proyecto de impresionar una película artística de Mallorca.

Quedar también enterada de sendos oficios de la Asociación de la prensa de Balears y de la V Asamblea de la Federación Nacional de Prensa agradeciendo el apoyo a esta última prestado por la Diputación.

Designar al Señor Diputado Don Joaquín Aguiló Valentí para que forme parte de la mesa que ha de entender en el Concurso anunciado para contratar la instalación de la calefacción central en el Palacio provincial.

Abonar al Sr. Veterinario D. Antonio Bosch la cantidad de 500 pesetas por trabajos profesionales en las Paradas provinciales de sementales bovinos.

Remitir al Ayuntamiento de Sinsu un proyecto formado por el Arquitecto de provincia a solicitud de aquella Corporación.

Efectuar en el edificio anexo a la Inclusa sito en el Puig dels Bous algunas pequeñas reparaciones.

Pasar al Arquitecto de provincia a petición del Ayuntamiento de La Puebla varios planos para que introduzca en ellos las modificaciones que dicha Corporación interesa.

Encargar al Arquitecto de provincia pase a la ciudad de Sóller para levantar un plano que el Ayuntamiento de la misma interesa.

Trasladar al Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales sendos oficios de las Alcaldías de Algaida y Montuiri interesando se dé comienzo a las obras de construcción del camino vecinal número 455.

Quedar enterada de haber empezado sus estudios el pensionado de pintura D. Gabriel Palmer.

Admitir a dos presuntos alienados en el Manicomio, a una anciana en la Casa de Misericordia.

Formalizar el ingreso en la Oja provincial de las cantidades recaudadas durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año por estancias de enfermos distinguidos en el Hospital provincial de esta ciudad.

Reunirse en sesión ordinaria los días 14, 21 y 28 del corriente y 5 de Julio próximo a las 11 horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 14 de Junio de 1927.—El Presidente accidental, Jaime Muntaner.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente de Balears en la sesión que celebró el día 14 de junio de 1927.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Abonar al Banco Hipotecario de España con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente la cantidad de 892'49 pesetas que a la Diputación corresponden como mitad del semestre

enero-junio de 1927 del cánón anual de amortización que grava la finca adquirida por esta Corporación y el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma y cedida al Estado para que en ella se instale el Laboratorio Biológico marino.

Aprobar el padrón de cédulas personales de Mancor del Valle.

Quedar enterada del auto de desistimiento dictado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en el recurso deducido por D. Juan Nadal Juliá como Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Balears contra el acuerdo de esta Comisión anunciando un concurso para proveer la plaza de Farmacéutico del Hospital provincial de esta ciudad.

Quedar enterada de la Memoria reglamentaria que el Interventor de fondos de esta Corporación eleva a la Dirección general de Administración.

Aceptar el informe emitido por el señor Diputado Inspector del Colegio municipal de 2.ª enseñanza de Ibiza acerca del proyecto de Reglamento aprobado por el Ayuntamiento de aquella ciudad para el régimen y gobierno del expresado centro docente.

Aprobar el presupuesto formado por el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales de los gastos probables que ocasionará el replanteo del camino vecinal n.º 455.

Pasar a informe del Ingeniero-Jefe de Obras públicas de esta provincia el proyecto redactado por el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales del camino vecinal n.º 507.

Autorizar la ejecución de obras lindantes con el camino vecinal n.º 104.

Encargar al Arquitecto de provincia pase a Manacor para redactar un proyecto que el Ayuntamiento de aquella ciudad interesa.

Trasladar al Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Alaró participando haber comenzado las obras de construcción del camino vecinal n.º 515.

Admitir a dos presuntos alienados en el Manicomio.

Quedar enterada y participar a la familia del interesado, haberes conseguido la curación de un acogido en dicho Establecimiento.

Quedar enterada de los resúmenes de los gastos ocurridos durante el mes de mayo último por viveres, combustible, limpieza y alumbrado en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 100 del Estatuto provincial.

Palma 21 de junio de 1927.—El Presidente accidental, Jaime Muntaner.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1361

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BALEARES

CIRCULAR.—Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Palma, 27 de Junio de 1927.—El Jefe Provincial de Estadística, José de Oleza.

Núm. 1322

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Mayo último.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, and various demographic categories like Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Abortos, etc.

Población de la provincia 348.186
Población de la capital 80.010

Table showing birth statistics: Nacidos (Total, Legítimos, Illegítimos, Expósitos) with counts for Varones and Hembras.

Table showing abortion statistics: Abortos (Total, Nacidos muertos, Muertos al nacer, Muertos antes de las 24 horas) with counts for Varones and Hembras.

Table showing death statistics: Fallecidos (Total, Menores de un año, Menores de 5 años, De 5 y más años) with counts for Varones and Hembras.

Table showing statistics for beneficent establishments: En establecimientos benéficos (Total, Menores de 5 años, De 5 y más años).

Table showing statistics for penitentiaries: En establecimientos penitenciarios.

Defunciones clasificadas por causas de muerte

Large table listing causes of death (Fiebre tifoidea, Tifus exantemático, etc.) with counts for Provincia and Capital.

Senilidad.	34	4
Muertes violentas (excepto el suicidio).	5	2
Suicidios.	2	29
Otras enfermedades.	78	2
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	8	2
Total.	405	118

Provincia Capital

Alumbramientos

Senillos.	624	161
Dobles.	3	2
Triples.	2	2

Matrimonios

De soltero y soltera.	200	38
De soltero y viuda.	4	2
De viudo y soltera.	17	4
De viudo y viuda.	2	2
De menos de 20 años	4	2
{Var..	24	4
{Hem.	82	26
De 20 a 25 . . .	127	26
{Var..	84	12
{Hem.	46	8
De 26 a 30 . . .	25	6
{Var..	12	3
{Hem.	5	1
De 31 a 35 . . .	6	1
{Var..	15	3
{Hem.	6	2
De 36 a 40 . . .	3	1
{Var..	3	1
{Hem.	3	1
De 41 a 50 . . .	3	1
{Var..	3	1
{Hem.	3	1
De 51 a 60 . . .	3	1
{Var..	3	1
{Hem.	3	1
De más de 60 . . .	3	1
{Var..	3	1
{Hem.	3	1
No consta.	3	1

Defunciones

Solteros.	92	30
{Var..	91	25
{Hem.	69	18
Casados.	42	14
{Var..	34	10
{Hem.	76	21
Vudos.	1	2
{Var..	1	2
{Hem.	1	2

Palma 20 de Junio de 1927.—El Jefe de Estadística, José de Oleza.

Núm. 1359

ADMINISTRACION DEPOSITARIA Especial de Hacienda de Mahón

ANUNCIO DE SUBASTA.—Habiendo resultado desierta la segunda subasta celebrada en esta Administración Depositaria, el día diez del actual, por falta de licitador, de los efectos procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según expediente n.º 29/1.921, se celebrará el día 20 de Julio próximo a las once de la mañana en el local que ocupa esta Administración por tercera vez, la subasta pública de dichos efectos con una baja de un 15 por 100 sobre los precios tasados para la segunda y que a continuación se detallan.

Un motor marca «Kolvio» de dos cilindros de cuatro tiempos con sus correspondientes válvulas de escape completas y una caja que contiene cinco llaves para el motor, dos aceiteras y varios tornillos y tuercas sueltas. 956'25

Un carey entena, una vela mayor, una vela pichela, dos velas focas, dos timones y una caña, un botalón guarnecido, un remo, una guindaleza y un barril para agua. 93'08

Total líquido que resulta después de rebajado el 15 y 25 por 100 sobre la primera tasación. 1.049'33

La subasta se verificará en dos lotes separados y no se adjudicará lote alguno si no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate, como también los derechos reales que correspondan satisfacer serán de cuenta del comprador. Este deberá presentar su cédula personal y constituir en la mesa de la oficina el depósito que marca la Ley. Lo que se anuncia para conoci-

miento de las personas a quienes pueda interesar.

Mahón 27 de Junio de 1927.—El Administrador Depositario, Juan Camps.

Núm. 1362

D. Guillermo Deszcallar y Montis, Marqués del Palmer, Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma de Mallorca, provincia de la Baleares.

Hago saber: Que en virtud de la certificación de descubierto presentada por la Intervención de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, respecto de Don Bartolomé Roca Catañy, en concepto de cuota anual y multa por infracción al art. 7.º de la ordenanza del arbitrio municipal sobre Anuncios y Carteles y el art.º 668 del Estatuto Municipal vigente; con esta fecha vengo en dictar la siguiente

Providencia: Por cuanto el contribuyente D. Bartolomé Roca Catañy, con domicilio en esta ciudad calle Santo Domingo 12, no ha hecho efectiva la cuota anual y multa que se le impuso el diez y ocho de mayo próximo pasado por infracción del art. 7.º de la ordenanza del arbitrio sobre Anuncios y Carteles y artículo 668 del Estatuto municipal vigente; arreglamente a lo previsto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, queda incurso en el recargo de primer grado o sea el 5 por 100 sobre el total débito de sesenta pesetas, que establece el artículo 50 de la citada Instrucción para el servicio de Recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el B. O. de la provincia según dispone el artículo 52 de la antedicha Instrucción. Palma 27 de Junio de 1927.—El Alcalde, G. Deszcallar.

Núm. 1342

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Conforme al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que obra en la Secretaría del mismo, se abre un concurso público por diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O., para la designación de un «profesor y banda de música» subvencionado por el repetido Ayuntamiento con la cantidad de 750 pesetas anuales.

Los aspirantes tendrán que solicitar por escrito y con papel timbrado de 8.ª clase durante el expresado tiempo y el que resulte designado, tendrá que sujetarse en un todo a dicho pliego de condiciones.

Artá 24 de Junio de 1927.—El Alcalde, Antonio Cano.

Núm. 1343

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Formuladas y rendidas las cuentas anuales de Presupuestos, de Propiedades y Derechos y de Caudales correspondientes al segundo Semestre de 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, con sus justificantes, durante el plazo de quince días, con el fin de que los habitantes del término puedan, durante dichos quince días y ocho más formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Valldemosa 24 de Junio de 1927.—El Alcalde, Antonio Llorens.

Núm. 1351

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25 del actual, el Presupuesto Extraordinario para atender gastos de las obras de reformas de la Casa Consistorial y mobiliario de la misma; de la Oficina Sanitaria, y adquisición de material escolar, el cual ha permanecido expuesto al público a efectos de reclamación sin que durante el plazo reglamentario se haya presentado ninguna, y de conformidad al artículo 301 del Estatuto municipal, podrá quien quiera fuese o no residente en el término, según el artículo 63, del Reglamento de Procedimiento en materia municipal de 23 de Agosto de 1924, interponer sus reclamaciones contra el aludido Presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia

durante el plazo de quince días, por los motivos que enumeran los apartados (A, B y C.) del citado artículo 301.

Valldemosa 26 de Junio de 1927.—El Alcalde, Antonio Llorens.

Núm. 1363

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Acordado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada hoy una Habilitación de Crédito dentro del actual presupuesto estará expuesta al público el expediente a efectos de reclamación en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Selva tres de junio de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde, Miguel Puigsever.

Núm. 1350

Don Carlos Coll y Blanes, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye por el hallazgo de un bocoy.

Hago saber: Que habiendo sido encontrado en la mar por la dotación del Paltebot, Sor, un bocoy de vino de unos seiscientos litros de cabida con las marcas «Igerroyre», «Locatión», «Marselle», hechas a fuego, se hace público a fin de los que se crean dueños del mismo, puedan por sí o por medio de apoderado, formular la oportuna reclamación, en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Palma a 25 de Junio de 1927.—El Juez Instructor, Carlos Coll.

Núm. 1340

El Señor Don José Riera y Alemañy, Capitán de Navío, Comandante de Marina y Director local de pesca de la Provincia Marítima de Menorca y del Distrito de Mahón.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. e Ilmo. Señor Director General de pesca en decreto de 24 de Marzo último, queda caducada la concesión otorgada por Real orden de 10 de febrero de 1925 (D. O. 38 página 249) a Don Pedro Comas Sierra para la explotación de esponjas en aguas de la Provincia marítima de Menorca, en virtud a haber dejado transcurrir más de un año sin dar principio a la explotación.

Y a los fines del enterado y reclamaciones que el concesionario pudiera hacer se le concede el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, para que por sí o por persona debidamente autorizada pueda hacerlas ante mi Autoridad.

Mahón 22 de Junio de 1927.—José Riera Alemañy.

Núm. 1341

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. e Ilmo. Señor Director General de pesca en decreto de 24 de marzo último queda caducada la concesión otorgada por Real orden de 31 de Marzo de 1925 (D. O. 78 página 490) a Don Antonio Canosa Usón para la explotación provisional de esponjas en aguas de la Provincia marítima de Menorca, en virtud a haber dejado transcurrir más de un año sin dar principio a la explotación.

Y a los fines del enterado y reclamaciones que el concesionario pudiera hacer se le concede el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* para que por sí o por persona debidamente autorizada pueda hacerlas ante mi Autoridad.

Mahón 22 de Junio de 1927.—José Riera Alemañy

Don José Bibiloni Miquel, Recaudador ejecutivo de la 2.ª Zona de Palma, de la que son Arrendatarios los Herederos de Don Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 21 de Junio 1927 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Margarita Arbona Frau sus descubiertos que tiene con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a la expresada deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Señor Juez Municipal de esta ciudad el día 18 de Julio de 1927 y hora de la nueva siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios acostumbrados en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Juzgado Municipal de esta ciudad y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas

Doña Margarita Arbona Frau.—Una casa y corral, compues de planta baja y desván de dos vertientes, sita en el número 14 de la calle de San Guillermo del barrio de Biniraix del término municipal de Sóller, de extensión en junto cosa de unos treinta metros cuadrados.

Lindante por la derecha entrando, con casa de Sebastián Colóm, hoy de María Colóm y Colóm, por la izquierda con la de Vicente Enseñat, hoy de María Canals Pastor y por el fondo con la de herederos de Simón Arbona, capitalización 450'00 pesetas, valor para la subasta 300'00 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Sóller a 22 de Junio de 1927.—El Agente Ejecutivo, José Bibiloni.

INDICE correspondiente al mes de Junio de 1927

GOBIERNO CIVIL

- Circular a los Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, para que convoquen con toda la urgencia posible a las mencionadas Juntas y den lectura a la circular que se inserta con el fin de coadyuvar al mejor resultado a la suscripción para la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico. 9436
- Otra disponiendo que desde el 10 del corriente hasta el fin de la temporada, turnen por decenas en sus estancias en el Balneario de San Juan de Campos los hombres y las mujeres. 9437
- Publica estado del precio medio que tuvieron en esta provincia los artículos de consumo que se detallan en el mes de Mayo último. 9438
- Circular a los Señores Alcaldes con objeto de que se abstengan de cursar a este Gobierno ninguna instancia solicitando permiso para la celebración de becerradas. 9439
- Otra trasladando telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Administración a los Ayuntamientos y Diputación para la observancia de lo dispuesto en los artículos que se indican del R. D. de 6 de Febrero de 1926, creando en España la fiesta «Día del libro español». 9439
- Publica dos anuncios haciendo público que D. Guillermo Perelló Santandreu ha presentado otras tantas solicitudes de Registro, de mineral lignito con los títulos de «Francisca» y «Coloma» del término municipal de Sineu. 9439
- Hace público que Don Pedro Caldentey Santandreu ha presentado una solicitud de Registro de mineral hierro con el título de «Majórica» del término municipal de Manacor. 9439
- Idem que Don Bartolomé Moner Eguía idem id. de mineral lignito con el título de «San Miguel» del idem id. 9439
- Publica edicto haciendo público se instruye expediente para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia D. Antonio M.^a de Barcia y de Barcia. 9441
- Circular dirigida a los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de 1.^a enseñanza, reproduciendo R. O. del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, relativa a que se fijen las horas de clase sin alterar el total de las establecidas, a fin de evitar que funcionen las Escuelas públicas en las horas de mayor calor; y disponiendo que dichos Alcaldes comuniquen a los Señores Maestros de la localidad, se establezca la sesión única por la mañana de 8 a 1. 9442
- Otra disponiendo que los señores Alcaldes de esta provincia remitan a la Jefatura de Obras públicas una relación en que conste los dueños de los carros con llantas inferiores sus anchos a los que marca el R. D. de 18 de Junio de 1926 que han depositado en las Alcaldías las cuotas progresivas que les corresponde. 9443
- Otra reproduciendo telegrama del Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros, interesando de los Alcaldes, que los Guardias Municipales faciliten a las Jefaturas de Seguridad los datos que se indican. 9446
- Otras haciendo público que las Secciones de Clasificación y Revisión de Mallorca y Menorca, celebrarán sesión pública para conceder prórrogas de incorporación a filas de 2.^a clase. 9445
- PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros**
- Real orden autorizando la importación de semilla de cacahuete extranjero con destino a la fabricación de aceites comestibles. 9435
- Real decreto prorrogando por tres meses el de 30 de Abril de 1924, relativo a auxilios a las indus-

- trias de nueva creación y a las ya existentes. 9435
- Real orden dictando las reglas que se indican para la aplicación del Estatuto de las Clases pasivas del Estado a los Maestros nacionales de primera enseñanza. 9440
- Exposición y R. D. disponiendo que el artículo 68 del Reglamento de Funcionarios de 7 de Septiembre de 1918 quede adicionado en la forma que se indica. 9441
- Real orden disponiendo se adicione la regla primera de la disposición décima del vigente Arancel con un párrafo redactado en la forma que se inserta. 9445

MINISTERIO DE GRACIA y JUSTICIA

- Real orden disponiendo se den las gracias a cuantos funcionarios de este Ministerio han contribuido a la suscripción iniciada para el proyecto de Ciudad Universitaria. 9438
- Exposición y Real decreto-ley redactando en la forma que se indica los artículos 41, 399 y 400 de la ley Hipotecaria. 9444
- Real orden nombrando Presidente y Presidente suplente del Tribunal tutelar de Palma a los señores que se menciona. 9444

MINISTERIO DE LA GUERRA

- Real orden circular disponiendo que a los efectos de la reducción de cuota se considere a los Carteros urbanos como empleados del Estado. 9435

MINISTERIO DE MARINA

- Real orden circular disponiendo se publique una convocatoria de 200 plazas para ingreso en la Escuela de Aprendices marineros especialistas. 9441

MINISTERIO DE HACIENDA

- Real orden dictando disposiciones para regular el pago por los Ayuntamientos del 10 por 100 de los aprovechamientos forestales y del 20 por 100 de la renta de Propios, correspondientes a los disfrutes que se lleven a cabo por acuerdo de los Ayuntamientos o entidades locales menores, en los montes que les han sido entregados para su libre disposición, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por Real decreto de 17 de Octubre de 1925. 9434
- Otra aclarando dudas con motivo de indulto a individuos acusados de falta de contrabando, por realizar plantaciones de tabaco sin estar debidamente autorizados. 9434
- Otra disponiendo se entiendan habilitadas a los efectos de la inspección, todas las horas de su funcionamiento, respecto a las industrias que por su especial naturaleza o por sus circunstancias se ejerza de noche, como fábricas de gas, de electricidad, espectáculos públicos, etc., y que las Empresas de estos últimos están en la obligación de facilitar el acceso al local durante la celebración de los mismos aunque sin derecho alguno a localidad, a los Inspectores del tributo en el ejercicio de su cargo. 9435
- Otra concediendo un plazo que expirará el 31 de Julio próximo, para que todos los contribuyentes que no tuviesen ya concedidas las excepciones de los aumentos de líquidos impositivos de la contribución territorial establecidos en el Real decreto de 25 de Junio de 1926, y que se crean con derecho a tales excepciones, las soliciten de las Administraciones de Rentas públicas a fin de que puedan surtir efectos a partir del próximo ejercicio económico de 1928. 9435
- Exposición y Real decreto-ley disponiendo que los aparatos encendedores, propios para producir fuego con destino a los mismos o análogos usos que las cerillas y fósforos, queden sujetos al impuesto y a las normas que se establecen. 9436

- Real orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el epígrafe 6.^o de la clase 3.^a de la tarifa 4.^a de la Contribución Industrial; y el número 6 de la clase 7.^a, de la sección 1.^a, de la tarifa 1.^a de dicha Contribución. 9436
- Otra recordando a los Ayuntamientos la absoluta prohibición de que con motivo del arbitrio sobre consumo de gasolina, se detengan los vehículos de viajeros y turismo a la entrada y salida de las poblaciones. 9437
- Exposición y R. D. disponiendo disfruten de exención absoluta y permanente de la contribución territorial los edificios propiedad de las Diputaciones provinciales que se destinen al servicio de conservación de las carreteras. 9438
- Real orden dictando reglas acerca de las exenciones de aumentos en los líquidos impositivos de la contribución territorial establecidos en el Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926. 9439
- Otra disponiendo se consideren también habilitadas para la importación de encendedores las Aduanas que se indican. 9442
- Otra idem se consideren incluidos en el número 28 de la Tabla de exenciones unida al Reglamento de Industrias los Sindicatos agrícolas constituidos con arreglo a la ley de 28 de Enero de 1906. 9414
- Otra idem que en el comercio de importación los automóviles completos, desarmados, satisfarán el derecho obvenacional con arreglo a la tarifa que se inserta. 9444
- Otra idem la negociación, por cuenta del Estado, de 200 millones de pesetas nominales de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 5 por 100. 9444
- Otra resolviendo instancia suscrita por el Presidente y Secretario general del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, solicitando exención del impuesto del timbre en algunos documentos expedidos por dichas Corporaciones. 9445
- Exposición y R. D. disponiendo que, a los efectos de la contribución territorial, se tome como base lo que se inserta, para fijar el líquido imponible correspondiente a los pastos de los montes públicos, así del Estado como de propios o comunales de los pueblos. 9446
- Otra e idem disponiendo que en lo sucesivo disfruten de exención absoluta y permanente de la contribución territorial, los terrenos baldíos de aprovechamiento común, mientras no se enajenen a particulares. 9446
- Real orden disponiendo se convoque oposiciones para cubrir 15 plazas de alumnos del Cuerpo Administrativo de Aduanas. 9446
- Otra prorrogando hasta el 31 de Marzo de 1928 la fecha de la declaración de bajas por revista del personal de Clases pasivas; autorizando a dicho personal para que los certificados de existencia lleven las fechas del 25 al 30 del mes anterior al que les corresponde presentarlas, y que por el Interventor de la Deuda y Clases pasivas y los de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se invite a los interesados, en la forma reglamentaria, para que puedan acudir de nuevo a informarse del día en que les corresponde pasar la revista. 9446

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Real orden disponiendo que los individuos de origen nacional que vienen siendo protegidos como si fueran españoles por los Representantes de España en el extranjero, pueden promover el oportuno expediente para que se les conceda la nacionalidad española, presentando los documentos que se determinan. 9437
- Otra nombrando a los alumnos de la Escuela Nacional de Sanidad, que se mencionan, para los car-

- gos de Subdirectores Médicos de las Estaciones sanitarias de Santander, Sevilla-Bonanza y Palma. 9437
- Otra disponiendo que, a partir del 10 del corriente, las carnes congeladas no podrán expenderse al público en despachos o establecimientos donde se vendan sus análogos las frescas. 9437
- Otra abriendo concurso para cubrir las Secretarías vacantes de Ayuntamientos de primera categoría y las de las Diputaciones provinciales que figuran en la relación que se inserta. 9437
- Otra disponiendo que toda petición de cartilla de la Caja Postal de Ahorros, por extravío o sustracción de la primitiva, que no fuera ocasionada por fuerza mayor, se reintegre con un sello de una peseta del Colegio de Huérfanos de Correos. 9438
- Otra circular disponiendo que cuando en las poblaciones cabezas de partido judicial no haya Autoridad militar que pueda ser designada por el Gobernador militar correspondiente ni tampoco ningún Jefe, Oficial, Suboficial, Brigada o Sargento del Ejército o de la Armada, en situación de retirados, puedan ser llamados los somatenistas para sustituir a los Delegados gubernativos como Vocales militares en las Juntas municipales del Censo electoral. 9441

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

- Real orden disponiendo que las Juntas de Gobierno podrán acordar las transferencias y suplementos de crédito que sean necesarios, expresando los motivos que determinan tal resolución. 9434
- Otra prorrogando hasta el 5 de Junio próximo la matrícula de los alumnos que deseen verificar el examen de ingreso en los Institutos nacionales de segunda enseñanza. 9434
- Otra resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Lorenzo Cachot sobre la provisión por concurso de las plazas de Profesores de Inglés y Alemán en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Mahón. 9438
- Otra relativa a la adquisición en el actual ejercicio económico de mesas-bancos bi-personales con destino a las Escuelas nacionales de primera enseñanza. 9438
- Otra declarando desierto el concurso previo de traslado para proveer la Cátedra de Psicología, Lógico y Etica, vacante en el Instituto de Mahón, y disponiendo que la referida plaza sea de nuevo anunciada al turno que le corresponda. 9439
- Otra disponiendo que en aquellas provincias cuyo clima lo exija, los Gobernadores civiles, de acuerdo con la Inspección y Juntas locales de enseñanza, y teniendo en cuenta las condiciones de temperatura en cada localidad, fijen las horas de clase, sin alterar el total de las establecidas a fin de evitar que funcionen las Escuelas públicas en las horas de mayor calor. 9441
- Real decreto aprobando el Reglamento provisional de exámenes de los estudios de segunda enseñanza. 9443
- Real orden resolviendo instancias del Presidente de la Sociedad Arqueológica Luliana, Alcalde y Presidente de la Sociedad Fomento del Turismo, de Palma, sobre lugar en que deben quedar depositados los objetos que se encuentran en las excavaciones de Pollentia. 9443
- La Dirección general de Enseñanza superior y secundaria anuncia hallarse vacante en los Institutos que se mencionan la plaza de Profesor de Lengua francesa. 9446

MINISTERIO DE FOMENTO

- Real orden dictando reglas para proceder a los deslindes de vías pecuarias pertenecientes a tér-

minos municipales afectados por las operaciones del Catastro parcelario. 9434

Otra disponiendo se considere obligatoria la desinfección de los camiones-automóviles que se utilicen para el transporte de ganados, y recordando lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del Reglamento, relacionados con el transporte por barco. 9434

Otra disponiendo que en cada una de las entradas de los pueblos, sea por carretera, camino vecinal o particular, se coloquen por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicando el nombre del mismo. 9435

Otra disponiendo que antes de 1.º de Julio próximo deberán quedar en poder de las Divisiones Hidráulicas todos los expedientes de concesión de aprovechamiento de aguas. 9437

Publica la Instrucción para el cobro de la tasa de rodaje sobre los vehículos de tracción de sangre. 9440

El Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales anuncia concurso para proveer cinco plazas de Auxiliares temporeros. 9441

Real orden dictando las reglas que se indican sobre las instancias o escritos que se elevan a este Ministerio, referentes a modificaciones de la ley de Caza y Reglamentos vigentes. 9442

Otra resolviendo instancias y consultas relativas a la constitución de las Juntas locales de informaciones Agrícolas. 9445

Exposición y Real decreto-ley disponiendo que la obligación de amortizar vacantes en el personal de camineros de cada provincia siga cumpliéndose en la forma establecida en la séptima de las disposiciones complementarias de la ley de Presupuestos para el ejercicio de 1920-21, y que siga exento de ella el personal de capataces. 9446

Idem y R. D. autorizando al Ministro de este Departamento para que conceda a las Diputaciones provinciales que lo soliciten el percibo de las anualidades que vayan entregando los Ayuntamientos por reintegro de anticipos durante el plazo de veinticinco años, siempre que los destinen a la concesión de otros anticipos para la construcción de caminos vecinales, y autorizándole igualmente para que conceda a las Diputaciones provinciales que lo soliciten el empleo de fondos sobrantes de la subvención del Estado para que los destinen a subvencionar la construcción de otros caminos vecinales. 9446

MINISTERIO DE TRABAJO, Comercio e Industria

Real orden resolviendo solicitudes de constitución de Comités paritarios con carácter local o interlocal en la provincia de Baleares. 9439

Otro aprobando el presupuesto formulado por el Comité paritario permanente de albañiles de Palma. 9440

Otra disponiendo que la actuación de los Patronatos provinciales de Acción Social Agraria se regule por las instrucciones que se insertan. 9443

Exposición y Real decreto-ley disponiendo que los artículos 11, 13, 15, 20, 30, 34 y la regla segunda transitoria del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, queden redactados en la forma que se indica. 9445

Real orden concediendo el plazo de seis meses para que todas las entidades que operan en el ramo de incendios puedan durante él utilizar el material de pólizas que posean en la actualidad, y que transcurrido dicho plazo y sin más dilación las modifiquen de acuerdo con los reparos que les hayan sido comunicados por la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros. 9445

Otra aprobando con carácter ge-

neral las instrucciones reglamentarias que se insertan para la fabricación, circulación y venta de legías. 9446

Anuncia haber nombrado Corredores de Comercio vacantes en la plaza mercantil de Palma a los señores D. Rafael Pomar y D. Juan Ballester Vidal. 9446

DIRECCION GENERAL de Obras públicas

Anuncia primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras que se expresan en el estado que se inserta. 9445

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Reproduce circular del Ilustrísimo Señor Director general de Abastos dictando reglas para la venta al por mayor y menor del aceite de semilla de cacahuete. 9435

Circular haciendo declaraciones en los precios de la carne de cordero para su fijación con los usos y costumbres del pueblo en que ha de ser aplicada. 9437

Otra publicando las condiciones que deberán tener presentes los ganaderos, agricultores-avicultores y almacenistas al solicitar partidas de maíz intervenido procedente del descargo por el vapor «Pateras». 9441

Otra relativa a la venta de carne de cordero en esta capital. 9441

Publica la distribución entre ganaderos, agricultores y avicultores de las 2,800 toneladas de maíz intervenido que ha de descargarse en este puerto el vapor «Anastasio Pateras». 9443

DIPUTACION PROVINCIAL

Convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria correspondiente al primer periodo semestral del corriente año. 9441

COMISION PROVINCIAL

Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 19 y 26 de Abril y 3 de Mayo últimos. 9436

Anuncia que abierto el día 31 de Mayo próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 2.423'90 pesetas, depositada durante dicho mes. 9436

Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 11, 18, 24 y 30 de Mayo último. 9442

Id. notas de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros que hayan hecho los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Mayo último. 9444

Id. extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 7 y 14 del corriente mes de Junio. 9446

JUNTA PROVINCIAL de Beneficencia

Publica edicto anunciando se instruye expediente de clasificación como de Beneficencia particular del Asilo establecido en esta ciudad por la Congregación de Religiosas Oblatas. 9445

JUNTA PROVINCIAL de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad

Circular trasladando telegrama del Excmo Señor Ministro de la Gobernación a los señores Alcaldes, referente al cumplimiento y constitución de las Juntas locales de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad. 9446

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Publica doce anuncios adjudicando definitivamente a los mejores postores que se indican las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de las carreteras que se expresan. 9439

Publica anuncio rectificado adjudicando al único postor Don Pedro Huguet Llull las obras de

acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Palma a Porto-Colóm, kilómetros 9-10 y 12 al 18. 9443

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO

Saca a pública subasta las obras de adquisición cambios de vía para la instalación de vías férreas en la prolongación del muelle Nuevo y en los espigones Exterior y Rama Corta del Norte en el Puerto de Palma. 9438

Idem id. las obras de adquisición de carriles y bridas para la antedicha instalación. 9438

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia que venciendo en 1.º de Julio próximo los cupones de las deudas que se indican, desde 1.º de Junio se recibirán en dicha Delegación las facturas de las expresadas Deudas. 9438

Circular relativa a la obligación que tienen los Interventores municipales y Secretarios de preparar los documentos preliminares para la formación de los presupuestos ordinarios. 9439

Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas. 9445

TESORERIA CONTADURIA de Hacienda de Baleares

Publica circular de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, dictando las prevenciones que se insertan, para la buena marcha del servicio en el pago de intereses de Inscripciones. 9435

ADMINISTRACION DE RENTAS Públicas de Baleares

Circular haciendo público para conocimiento de los contribuyentes sujetos a la contribución industrial, de comercio y profesiones, que vienen obligados a llevar el libro de ventas, y de todos los Alcaldes de los pueblos, que desde el día 1.º de Junio la Inspección de Hacienda, intensificará sus visitas a los distintos establecimientos industriales. 9434

Otra a los señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales, remitan a la Delegación de Hacienda los datos de todos los aprovechamientos que los pueblos vienen realizando en los respectivos montes por acuerdo de sus Ayuntamientos o Juntas. 9437

ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Mahón

Anuncia tercera subasta de los efectos procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando que se expresan. 9446

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas de Palma

Anuncia la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan procedentes de abandono. 9439

Hace público haber decretado la procedencia de abandono de un baul conteniendo 37 kilos de tejidos de lino llano que condujo el vapor «Tintoré».—9440, 9441 y Idem id. una caja R. P. número uno, conteniendo 11 kilos libros en castellano y 27 en lengua extranjera que condujo el pailebot «Miguel».—9440, 9441 y. 9442

ADMINISTRACION DE LA ADUANA de Capdepera

Hace público para conocimiento de los propietarios tomará en arriendo por cuenta del Estado, un local para oficinas. 9441

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos

Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo y las estaciones de los ferrocarriles y recogida de buzones. 9439

Convoca a concurso para dotar a la misma de local adecuado, con habitación para el Jefe y Ordenanza, por tiempo de cinco años 9444

Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la Oficina de Lluchmayor y la estación férrea de dicho punto. 9445

DISTRITO FORESTAL de Barcelona, Gerona y Baleares

Anuncia subastas de dos lotes de 100 encinas procedentes de los montes Manut y Benifaldó, del término municipal de Escorca. 9440

SECCION PROVINCIAL de Estadística

Circular recomendando a los señores Jueces municipales le remitan los boletines del movimiento de población registrado durante el mes actual. 9446

Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Mayo último. 9446

INSPECCION PROVINCIAL de Higiene y Sanidad pecuarias

Publica estado demostrativo de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Mayo último. 9441

COMITES PARITARIOS

El del Gremio de Albañiles publica aclaración al aviso publicado de fecha 27 de Mayo próximo pasado, sobre el acuerdo de suspensión del abono del plus. 9441

El del Transporte Marítimo y Terrestre de Palma anuncia que toda la carga y descarga de las mercancías en el Puerto será efectuada por los obreros del mismo. 9437

ESTACION AGROPECUARIA de Mahón

Pone en conocimiento de los ganaderos que las instancias solicitando tomar parte en el sorteo de vocales de los mismos, deberán dirigirse al Ingeniero Director hasta el día 30 del presente mes de Junio. 9440

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Mancor del Valle saca a pública subasta por un año y medio las exacciones municipales que se expresan. 9434

Los de Valldemosa y Ciudadela anuncian a efectos de reclamación un proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión permanente para atender a los gastos que se indican—9434 y. 9437

El de Manacor idem id. los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y la relación general del recuento de la ganadería. 9434

El de Manacor idem id. el acuerdo del Ayuntamiento pleno para la adquisición mediante concurso de un auto-cuba para el riego de plazas y calles y extinción de incendios. 9434

El mismo hace público haber acordado proceder al arriendo por un año y medio de las exacciones municipales que se indican. 9434

El de Buñola anuncia a efectos de reclamación el acuerdo de la Comisión municipal permanente para contratar mediante subasta pública los trabajos de construcción de un pequeño viaducto. 9434

El de San Luis idem id. una habilitación y suplemento de crédito aprobada por el plena para terminar las obras de abastecimiento de aguas. 9434

El de La Puebla idem id. el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para el año 1928, las alteraciones del Registro Fiscal de edificios y solares y el recuento de ganadería. 9434

El mismo, María de la Salud y Santa Eulalia del Rio idem id. el repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio de 1927.—9434, 9435 y. 9444

El de Puigpuñent idem id. la relación general del recuento de ganadería que ha de servir de base

- para la confección del repartimiento sobre la riqueza pecuaria para el próximo ejercicio de 1928. 9434
- La Alcaldía de Santa Eulalia del Rio anuncia que los morosos del reparto general de Utilidades del ejercicio semestral de 1926, podrán pagar sus atrasos hasta el día 5 del corriente mes de Junio. 9435
- El Ayuntamiento de Petra convoca a públicas oposiciones para proveer la plaza de oficial 2.º o escribiente de la Secretaría, con arreglo a las bases que se publican. 9435
- El de Sóller anuncia a efectos de reclamación el padrón general de los arbitrios municipales que se indican, para su exacción durante el presente ejercicio de 1927. 9435
- Los de Estellenchs, Puigpuñent y Binisalem idem id. las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre de 1926.—9435, 9437 y. 9433
- El de S'Arracó idem id. una propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de la cuenta corriente de este Ayuntamiento con el de Andraitx. 9435
- El de Santañy anuncia se tramita expediente a petición de Onofre Vidal Covas para justificar la ausencia por más de diez años de su hermano Guillermo Vidal Covas a efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. 9437
- El de Sancellas anuncia subastas para contratar los arbitrios municipales que se expresan. 9437
- El de Palma y S'Arracó anuncian a efectos de reclamación el Padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1927.—9438 y. 9440
- El de Santa Margarita saca a pública subasta para el segundo semestre del actual año, los arbitrios municipales Plaza y Mercado, Matadero y corral común. 9438
- El de Algaida anuncia a efectos de reclamación haber solicitado el Delegado de la fábrica «Petróleos Porto-Pi» la instalación de un aparato surtidor de gasolina. 9438
- El de Ses Salines anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de este municipio con sujeción a las reglas que se insertan. 9438
- Los de Alaró y Deyá anuncian a efectos de reclamación un proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el actual ejercicio de 1927, aprobado por la Comisión permanente.—9438 y. 9444
- El de Manacor saca a pública subasta por un año y medio la recaudación de las exacciones municipales que se indican. 9438
- El de Palma concede un plazo de tres meses para que se ajusten a lo que dispone el artículo 795 de las Ordenanzas municipales los que han efectuado construcciones o colocado mostradores con mayor saliente sobre la vía pública. 9439
- La Alcaldía de id. anuncia están expuestos al público los documentos para la construcción de obras de nueva pavimentación de la calle de San Jaime. 9439
- La misma anuncia el público haber acordado al Ayuntamiento pleno la celebración de subasta de las obras de nueva pavimentación de la antedicha calle. 9439
- El Ayuntamiento de Manacor anuncia concurso para la adquisición de un auto-cuba para el riego de plazas y calles de extinción de incendios. 9439
- El de Mahón anuncia concurso público para vender cinco solares situados en la Avenida en construcción denominada de José María Quadrado y en la Plaza de la Explanada. 9440
- El de Búger anuncia a efectos de reclamación una instancia presentada por varios vecinos solicitando la modificación del plano formado el año 1891, en cuanto a la Plaza Mayor o de la Constitución. 9440
- El de Palma publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de Junio y anteriores. 9441
- La Alcaldía de Selva hace público para conocimiento de los interesados que el vecino Don Bartomé Amer Bennasar ha presentado un escrito acompañado de un croquis pidiendo autorización para modificar el camino que se indica. 9441
- El Ayuntamiento de Mercadal anuncia a efectos de reclamación el padrón de caballerías, carruajes, perros, bicicletas y automóviles para durante el presente ejercicio de 1927. 9441
- El de Montuiri anuncia subasta para durante un año y medio de las exacciones municipales Pesas y medidas, Matadero, Puestos públicos y Corral común. 9441
- El de Lluchmayor anuncia a efectos de reclamación una propuesta de suplementos de créditos dentro del actual presupuesto acordada por la Comisión permanente. 9441
- El de Sóller publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio y anteriores. 9441
- El de Sineu anuncia tener expuesto al público el proyecto de alineaciones y rasantes de la calle de Ramis. 9441
- El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en la sesiones celebradas durante el último cuatrimestre. 9442
- El de Santa Eulalia del Rio convoca a públicas oposiciones para proveer las plazas de Oficial 1.º y 2.º de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases que se publican. 9442
- El de Mahón hace público haber acordado el Pleno solicitar un préstamo de la Caja de Pensiones para la vejez y de Ahorro para la construcción de un edificio escolar. 9442
- El de Lluchmayor idem serán amortizadas 240 obligaciones del Empréstito municipal, mediante un sorteo extraordinario. 9442
- El de Mahón anuncia subasta pública para contratar el arriendo del servicio de alumbrado público. 9443
- La Alcaldía de Alayor anuncia a efectos de reclamación los padrones de los impuestos, arbitrios y derechos que se expresan, para el corriente ejercicio de 1927. 9444
- El Ayuntamiento de id. idem id. una propuesta de habilitación y suplementos de crédito acordada por la Comisión permanente, para atender al pago de varias atenciones municipales. 9444
- El de Buñola saca a pública subasta la construcción de un pequeño Viaducto en la prolongación de la calle del Padre Bartolomé sobre el camino de la finca C'an Más. 9444
- El de Lluchmayor convoca segunda subasta para el arriendo por un año y medio de los derechos establecidos sobre Rodaje. 9444
- El de S'Arracó publica extractos de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1926. 9444
- La Alcaldía de Palma dicta providencia contra D. Bartolomé Roca Catañy por no haber hecho efectiva la cuota anual y multa que se le impuso por infracción de la ordenanza del arbitrio sobre Anuncios y Carteles. 9446
- El Ayuntamiento de Artá abre curso público para la designación de un profesor y banda de música. 9446
- El de Valldemosa anuncia tener expuestas al público las cuentas anuales de Presupuestos de Propiedades y Derechos y Caudales correspondientes al segundo semestre de 1926. 9446
- El mismo anuncia al público a efectos de reclamación el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno, para atender a los gastos que se indican. 9446
- El de Selva idem id. una habilitación de crédito dentro del actual presupuesto, acordada por la Comisión permanente. 9446
- AUDIENCIA TERRITORIAL**
- Notifica el fallo de una sentencia absolviendo a los demandados de la demanda interpuesta contra ellos por la actora y apelante Antonia Oliver Miquel. 9440
- Anuncia hallarse vacante el cargo de Juez municipal de la ciudad de Felanitx. 9443
- AUDIENCIA PROVINCIAL**
- Publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Manuel Saez Noguera, natural de Salobreña (Granada) procesado en causa sobre estafa. 9435
- Idem id. id. a Onofre Riera Caldentey (a) Cascalle, natural y vecino de Manacor, procesado en causa sobre hurto. 9440
- JUZGADOS**
- de 1.ª Instancia e Instrucción*
- El de la Catedral a solicitud de Doña Pilar Delgado Alonso con citación de Doña María Serra Magraner, saca a subasta voluntaria la íntegra finca señalada con los números 24, 26 y 26 duplicado de la calle del Socorro de esta ciudad. 9434
- El mismo dicta sentencia en los autos sobre declaración de muerte presunta de Don Nicolás Sans Moragues promovidos por Don Onofre Carbonell Veñy. 9434
- El de la Lonja en los autos sobre subasta voluntaria, deducida en representación de Don Bernardo Marqués Rullán, saca a pública subasta una fincasita en esta capital calle de la Misión números 10, 12, 14, 16 y 18. 9434
- El mismo cita, llama y emplaza a Vicente Alonso Telar, natural de Valencia; a unas tales Josefa y Cándida, al objeto de recibirles declaración como inculcados en un sumario sobre estafa. 9434
- El de Inca emplaza a los parientes del alienado Juan Alberti para que comparezcan al objeto de ser oídos en el expediente sobre reclusión definitiva del mismo. 9434
- El de Mahón en los autos promovidos por Don Ramón Carreras Hernández contra Don Simón Carreras Benejam, saca a la venta en pública subasta los bienes que se describen. 9434
- El de la Lonja requiere a los herederos de Don Francisco Mora Lliteras para que exhiban la última y efectiva disposición testamentaria del mismo. 9434
- El de Inca cita de remate a Don Andrés Luis Rivera o Rivira Expósito, para que comparezca en unos autos sobre demanda seguidos a instancia de Don Martín Biumbau Lazcano sobre pago de cantidad. 9434
- El de la Lonja en los autos sobre demanda ejecutiva deducida en nombre y representación de la Sociedad Crédito Balear contra los herederos de Don Nicolás Saggese Pancallo, saca a pública subasta por segunda vez los bienes que se describen. 9435
- El de Manacor en los id. promovidos a nombre de Don José Piña Fuster contra Sebastián Barceló Rigo, saca a pública subasta los muebles y semovientes que se indican. 9435
- El de Inca emplaza a los parientes del alienado Simón Mateu Morro, para que comparezcan al objeto de ser oídos en el expediente sobre reclusión definitiva del mismo. 9435
- El de la Catedral en los autos ejecutivos que el «Banco Agrario de Baleares» sigue contra Doña Antonia Vidal Frontera, saca a pública subasta el inmueble que se describe. 9437
- El de Inca emplaza a los parientes del alienado Bernardo Lladó Parets, para que comparezcan al objeto de ser oídos en el expediente sobre reclusión definitiva del mismo. 9437
- El mismo en los autos juicio de desahucio deducido por D.ª Francisca Gual Morell contra Jaime Rosselló Bisquerra, saca a pública subasta la finca denominada Gaballí, del término municipal de Campanet. 9437
- El de la Catedral cita, llama y emplaza a Miguel Martí Pomar, vecino que fué de Palma, para que comparezca para ser oído en causa sobre robo de dinero. 9439
- El de la Lonja en los autos deducidos en representación de Don Bartolomé Moner Eguía contra Don Isidro Ripoll Guinjaumé en reclamación de cantidad, saca a subasta la finca que se describe embargada al referido Ripoll. 9439
- El mismo en los id. que se siguen en representación de D.ª Francisca Colóm Trias y Don Antonio Arbona Colóm contra Don Bartolomé Frontera Arbona, sobre pago de un crédito hipotecario, saca a pública subasta la finca llamada Molí de C'an Bloy de Sóller y objetos que se indican. 9439
- El de Inca emplaza a los parientes de la alienada Catalina Borrás Bonich, para que comparezcan al objeto de ser oídos en el expediente sobre reclusión definitiva de la misma. 9439
- El de la Catedral cita, llama y emplaza a Julián Juan Tomás, natural de Lluchmayor, procesado en causa por hurto de zapatos. 9440
- El mismo idem id. al dueño de dos gallinas que fueron hurtadas por los jóvenes Estaban Galmés Sansó y Jaime Aguiló Cortés. 9440
- El mismo hace saber a Don Sebastián Dols Bestard, se ha promovido expediente sobre reclusión definitiva de Miguel Dols y Dols. 9441
- El mismo cita, llama y emplaza a Salvador Piris Durá, vecino de Palma, procesado en causa que se le sigue por estafa. 9442
- El mismo publica providencia recaída en el juicio ejecutivo que sigue D. Lorenzo Juliá Puigrós contra D. Juan Vila Oliver, sobre pago de cantidad. 9442
- El mismo en el juicio ejecutivo que sigue D. José Noguera Llull contra D. Germán Piris Durá, saca a pública subasta un automóvil sedán marca Ford. 9443
- El mismo cita, llama y emplaza a José Carulla Guiú, natural de Lérida, y a Jaime Moharra García de Andina, natural de Barcelona, procesados en causas por estafas. 9444
- El mismo idem id. a Antonio Mari Ferrer, de apodo C'an Jaume Negre, natural de Ibiza, procesado en causa por robo y hurtos. 9444
- El mismo idem id. a Julián Juan Tomás, natural de Lluchmayor, procesado en causa por robo. 9444
- El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia en los autos ejecutivos deducidos en representación de la Sociedad Industrial Balear de Tascón Hermanos contra D. Patricio de León de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad. 9444
- El de Mahón en los autos promovidos por D. Ramón Carreras Hernández contra D. Simón Carreras Benejam, anuncia de nuevo la venta en pública subasta los bienes que se describen. 9445
- El de la Lonja cita por segunda vez a doña Angelita Magret Vila para que comparezca en los autos deducidos en representación de D.ª Antonia Jordá Coll, sobre reclamación de cantidad. 9445
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El de Marratxi emplaza a D. Ignacio Pizá Matas y otros, para que comparezcan a usar de su derecho en la denuncia por supuesta invasión de propiedad e infracción a la ley de caza. 9434
- El de María de la Salud anuncia concurso para la provisión de Secretario y Suplente del Juzgado municipal. 9437
- El de la Lonja saca a pública subasta las fincas que se indican propias de los consortes Nadal Salamanca Mayans y Antonia Porcel Bosch. 9439
- El de la Catedral publica sentencia

condenando a los herederos ausentes del finado D. Bernardo Pons Capó a que paguen a Doña Juana Echevarría Coll y a Don Andrés Pons Echevarría la cantidad que se expresa. 9439

El de Llubí anuncia a concurso la plaza de Secretario suplente de este Juzgado. 9440

El de la Lonja saca a pública subasta los objetos que se mencionan embargados a D. Antonio Salóm. 9444

El de María de la Salud hace saber para la presentación de instancias para las vacantes de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, debe concursar el día siguiente de su publicación en la «Gaceta de Madrid». 9445

COMANDANCIAS DE MARINA

La de Mallorca publica relación de los individuos que figuran en la inscripción marítima de los trozos de esta provincia, pertenecientes al alistamiento del año 1926, reemplazo de 1927, que en el año actual cumplen los veinte de edad. 9434

La misma id. id. de los id. que figuran en la id. id. de los trozos de esta provincia, pertenecientes al alistamiento de 1927, reemplazo de 1928, que en el año actual cumplen los 19 de edad. 9434

La de Menorca publica relación nominal de los inscriptos que cumplen 19 años de edad en el año actual. 9436

La de Barcelona idem id. de los id. naturales de la provincia de Baleares que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1928. 9336

La de Mallorca hace público haber solicitado D. Narciso Murgadas Bardají, vecino de Barcelona, se le otorgue otra concesión para el cultivo y explotación de la pesca de Esponjas, en las islas correspondientes al distrito marítimo de Ibiza. 9437

El Juez instructor de dicha Comandancia hace público haber sido encontrado en la mar por la dotación del Pailebot Sor, un bocoy de vino de unos seiscientos litros. 9446

La de Menorca anuncia queda caducada la concesión otorgada a D. Pedro Comas Serra para la explotación de esponjas en aguas de la provincia marítima de dicha isla. 9446

La misma idem id. otorgada a Don Antonio Canosa Usón para las idem id. de la idem id. 9446

SECCION DE CLASIFICACION y Revisión de Ibiza

Circular anunciando que el día 6 de Julio próximo procederá a examinar y fallar las peticiones de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase del año actual y ampliación de las anteriores. 9439

JEFATURA DE PROPIEDADES

Convoca a concurso entre los propietarios de fincas, con objeto de arrendar un local en Palma para instalar el Juzgado Permanente de Causas de la Capitanía General de Baleares. 9442

JEFATURA DE TRANSPORTES Militares

La de la plaza de Mahón anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de Julio próximo los artículos que se expresan. 9437

PARQUES DE INTENDENCIA

El de Palma abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que se expresan para el mes de Julio próximo. 9440

El de Mahón anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se mencionan para el idem id. 9445

JUNTAS DE PLAZA

La del Parque de Intendencia de Menorca anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de consumo que se relacionan. 9437

La del Hospital Militar de dicha plaza idem id. id. los artículos de consumo necesarios en dicho Hospital. 9437

La del Parque de Intendencia de Mallorca abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que se expresan. 9437

La del Hospital Militar de dicha plaza publica lo mismo. 9437

JUZGADO DE INSTRUCCION de la Capitanía General de Baleares

El Juez instructor de dicha Capitanía hace público se ha incoado expediente a favor del artillero 2.º del Regimiento Mixto de Mallorca Ramón Ramón Guasp, para su ingreso en la orden civil de Beneficencia por haber salvado a una niña que se había caído al mar. 9445

REQUISITORIAS

El Juez instructor del Departamento Militar de Marina de Cartagena en Barcelona, cita al marinero Ramis Reus Jaime, natural de Palma, para que comparezca con el fin de prestar declaración. 9434

El id. id. del Regimiento de Infantería Africa n.º 68, cita a Juan Tomás Rafael, natural de La Puebla, procesado por desertión. 9434

El id. id. de la Comandancia de Marina de Barcelona, cita a Marí Oliver Manuel, natural de Ibiza, para que comparezca en el término de treinta días. 9434

El id. id. del Regimiento Dragones de Santiago 9.º de Cataluña, cita a Mayans Ferrer Francisco, natural de Formentera, procesado por haber faltado a concentración. 9439

El id. id. de la Comandancia de Marina de Barcelona, cita a Tomás Torres Calvet apodado Tona, natural de Ibiza, para que comparezca en el plazo de quince días. 9444

El mismo cita a Juan Catalá Gamba, natural de Palma, para que comparezca en el plazo de id id. 9444

El Juez instructor del Departamento Militar de Marina de Cartagena, cita al individuo Balaguer Figuerola Bartolomé, natural de Palma, procesado por desertión mercante. 9445

ARRIENDO DE IMPUESTOS

El de arbitrios sobre carruajes y automóviles anuncia se ha dictado providencia contra los morosos al pago de las cuotas co-

rrespondientes al actual trimestre. 9443

RECAUDADORES EJECUTIVOS de contribuciones

El Agente ejecutivo de la 1.ª zona de Palma publica relaciones de deudores por los conceptos que se expresan.—9440 y. 9442

El Recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de Algaida publica providencia de embargo contra los deudores don Bartolomé Amengual Mateu y D. Bartolomé Rigo Ribas. 9441

El id id. de la 2.ª Zona de Palma saca a pública subasta dos porciones de tierra llamadas C'an Frontera y C'as Fadriñet, del término municipal de Sóller, embargadas a Don José Castañer Morell. 9445

El mismo idem id. una casa y corral de la calle de San Guillermo del barrio de Biniraitx, del antedicho término municipal, embargada a D.ª Margarita Arbona Frau. 9446

BANCOS Y SOCIEDADES

El Crédito Balear anuncia haber sufrido extravío un talón de depósito voluntario constituido a nombre de D.ª Catalina Lliteras Bonet y de D. Antonio Truyols Lliteras. 9434

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de Mayo de 1926. 9436

La Sociedad Gas y Electricidad pone en conocimiento de los señores Obligacionistas que el día 20 de los corrientes, tendrá lugar el sorteo de los títulos que han de ser amortizados. 9439

La Salinera española publica los números de las obligaciones hipotecarias serie D, que deben ser amortizadas en 1.º de Julio próximo. 9441

La Sociedad Gas y Electricidad publica los números de los títulos amortizados de las Sociedades «Alumbrado por Gas» y La «Palma de Mallorca». 9445

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA